SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTR[illegible]NTOS PUBLICOS
BARRANCABERMEJA
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 29 de Enero de 2024 a las 09:04:52 AM

Validar autenticidad de

El documento ESCRITURA No. 2737 del 19-12-2023 de NOTARIA PRIMERA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2024-236 vinculado a la matricula inmobiliaria : 303-42386

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DOCUMENTO SUJETO A REGISTRO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU INSCRIPCION, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER LUGAR: EN EL ARTICULO SEGUNDO, SE ADVIERTE UNA IMPRECISION AL CITAR DE MANERA ERRONEA LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 303-9994 DESCRITO EN EL LITERAL B), LO CUAL COMPROMETE LA INTEGRIDAD DEL ACTO REGISTRAL. EN SEGUNDO LUGAR: DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO TERCERO, LA SUMA DE LAS AREAS SEGREGADAS DE LAS ANOTACIONES DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 303-42386 NO GUARDA CONGRUENCIA CON LOS TITULOS INSCRITOS, LO QUE CONLLEVA A LA INCORRECTA TITULARIDAD DEL AREA EN CUESTION. POR ULTIMO: EN EL ARTICULO CUARTO, TRAS EL DESENGLOBLE, LA DIMENSION DEL AREA REMANENTE NO CONCUERDA DEBIDAMENTE AL DESCONTAR EL AREA SE\ALADA. ART. 16 Y 22 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BARRANCABERMEJA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGADO7
El Registrador - Firma

MARIA INES MORENO NARVAEZ

Powered by CamScanner

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 28-02-2024. SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Edelmira Moreno, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC. NO. 37924942.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

37924942
EL NOTIFICADO

El documento ESCRITURA No. 2737 del 19-12-2023 de NOTARIA PRIMERA Radicacion : 2024-236

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner